Resolución N° 31

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS TOSHIBA Y CANON".

Asunción, 11 *de abril de 2012*

VISTO: *El Memorándum Interno N° 12/2012 del Departamento de Informática del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de fecha 04 de abril de 2012, en el cual solicita la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras para el SINAFOCAL y;*

El Dictamen N° 01/12 elevado por el Jefe de la UOC del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo de fecha 10 de abril del 2012 en el cual se recomienda proceder a la Contratación Directa Por Vía de Excepción para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras marcas Toshiba y Canon para el SINAFOCAL y;

CONSIDERANDO: ***Que****, a través de los mismos solicitar a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución, a iniciar el llamado de la Contratación Directa Por Vía de Excepción N° 01/2012 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Canon y Toshiba" para el SINAFOCAL/MJT conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 Capítulo* ***IV DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN****;*

Que, *la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, Capítulo IV, de las Excepciones a la Licitación, Art. 33 Casos de Excepción, expresa que las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"****;*

Que*, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro* ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación"*** *con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", previstos en la Ley N° 4.581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012";*

Que*, el Art. 15 de la Ley N° 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de la funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones:*

Ing. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

Resolución N° 31

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS TOSHIBA Y CANON".

El SECRETARIO TÉCNICO DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E

Art. 1°.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, a realizar los procedimientos para la Contratación Directa Por Vía de Excepción N° 01/2012 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Toshiba y Canon".*

Art. 2°.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL